REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00401-****00*

En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, al encontrarlo procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR *terminado el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTIA instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JUAN MANUEL SARMIENTO GARZÓN, por pago de las cuotas en mora, de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 80112696, base de la ejecución.*

SEGUNDO: CANCELAR *las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes.* ***OFICIAR*** *de conformidad a la autoridad requirente.*

TERCERO: SIN DEVOLUCION, NI DESGLOSE *de documentos por cuanto la demanda se presentó como mensaje de datos.*

CUARTO: ABSTENERSE *de imponer condena en costas.*

QUINTO: ARCHIVAR *el expediente, previas las constancias correspondientes.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **103** hoy **4** de **agosto de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06030bcd0fe86bd388b72c16dea0ae5893883c656e14fde5e57710372d7e167d**

Documento generado en 03/08/2023 04:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica